

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 60

(07 DE NOVIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2024.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que la Universidad firmó el convenio No. 15642024 con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Agencia de Desarrollo Rural y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA -UTP para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017, respondiendo a la priorización de programas y acciones contenidas en los planes departamentales de extensión agropecuaria de Cundinamarca, Tolima y Valle del Cauca" con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2024, por un valor total de CATORCE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$14.314.263.188,00) M/CTE, de los cuales \$11.921.964.912 corresponden al aporte en dinero de la Agencia de Desarrollo Rural y \$2.392.298.276 son aportes en especie de la Universidad.

Que el acta de inicio del convenio No. 15642024, se firmó el 30 de octubre del 2024 fecha a partir de la cual requieren iniciar el proceso de contratación atendiendo lo establecido en la cláusula 2. Fase de alistamiento la cual se debe desarrollar en un tiempo máximo estimado de 0.25 meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que el convenio antes descrito no se encontraba proyectado dentro de las apropiaciones aprobadas por el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 57 del 1/12/2023 por medio del cual se aprobó el presupuesto general para la vigencia fiscal 2024 y Acuerdo No. 44 del 29/08/2024 mediante el cual se tramita una adición al presupuesto para la vigencia 2024 relacionado con los proyectos especiales.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 60

(07 DE NOVIEMBRE DE 2024)

Que, en razón de lo expuesto se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2024 la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$11.921.964.912,00) M/CTE para atender los compromisos que se desarrollen en el marco del convenio No. 15642024 y dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el mismo.

Que mediante Acuerdo 57 del 1 de diciembre del 2023, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2024.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

Concepto del Ingreso Ingresos	Valor apropiación actual \$ 418.326.887.507,18	Valor adición \$ 11.921.964.912,00	Total nueva apropiación Vigencia 2024 \$ 430.248.852.419,18
Ingresos no tributarios	\$ 369.566.691.758,00	\$ 11.921.964.912,00	\$ 381.488.656.670,00
Tasas y derechos administrativos	\$ 52.805.918.230,00		\$ 52.805.918.230,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0,00		\$ 0,00
Venta de bienes y servicios	\$ 72.025.434.720,00	\$ 11.921.964.912,00	\$ 83.947.399.632,00
Transferencias corrientes	\$ 244.735.338.808,00		\$ 244.735.338.808,00
Recursos de capital	\$ 48.760.195.749,18	\$ 0,00	\$ 48.760.195.749,18
Rendimientos financieros	\$ 16.735.837.509,00	\$ 0,00	\$ 16.735.837.509,00
Depósitos	\$ 16.735.837.509,00		\$ 16.735.837.509,00
Transferencias de capital	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Donaciones	\$ 0,00		\$ 0,00
Recuperación de cartera - préstamos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 0,00		\$ 0,00
Recursos del balance	\$ 32.024.358.240,18	\$ 0,00	\$ 32.024.358.240,18
Cancelación de reservas	\$ 764.193.002,00		\$ 764.193.002,00
Superávit fiscal	\$ 31.260.165.238,18		\$ 31.260.165.238,18



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 60

(07 DE NOVIEMBRE DE 2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

Objeto del gasto	Valor apropiación actual 418.326.887.507,18	Valor adición 11.921.964.912,00	Total nueva apropiación Vigencia 2024 430.248.852.419,18
Gastos de personal	234.365.175.520,00	251.500.000,00	234.616.675.520,00
Adquisición de bienes y servicios	73.039.520.570,00		73.039.520.570,00
Transferencias corrientes	18.635.116.368,60	0,00	18.635.116.368,60
Gastos de comercialización y producción	51.670.220.542,00	11.670.464.912,00	63.340.685.454,00
Disminución de pasivos	181.708.450,00		181.708.450,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.217.308.090,82	0,00	1.217.308.090,82
Servicio de la deuda pública	2.767.975.875,00	0,00	2.767.975.875,00
Servicio de la deuda pública interna	2.767.975.875,00	***************************************	2.767.975.875,00
Inversión	36.449.862.090,76	0,00	36.449.862.090,76

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira a través de referéndum del Consejo Superior Universitario realizada a los siete (07) día del mes de noviembre de 2024

Adriana Jopez Jambors ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

Presidente

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL Secretaria General encargada